**MINUTA DE REUNIÓN DE TRABAJO**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 11:00 horas (once horas) del día jueves 14 de julio del año 2016; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1 tercer párrafo, fracciones III y IV, 242, 244, 247, 273, 274 y 275 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 44, 45 fracción I, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; numerales 1, 7 fracción II, 10, 11, 15 fracciones I, II, III y VI, 16 fracciones VII, VIII y IX, 40 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; se reunieron en el local que ocupa la sala de Consejeros ubicada en el interior de las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche, sita en el número 18 de la Av. Fundadores, Área Ah Kim Pech, Código Postal 24014, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, para una reunión de trabajo, los integrantes del Comité de Transparencia a la que asistieron los consejeros electorales Francisco Javier Ac Ordoñez, Madén Nefertiti Pérez Juárez e Ileana Celina López Díaz, fungiendo como Presidente de este Comité el primero de los nombrados asistidos por el Lic. Mauricio Eduardo Berzunza Espínola, Responsable de la Unidad de Transparencia, quien funge como Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Reunión a la que asistieron como invitados los consejeros electorales Susana Candelaria Pech Campos, Lizett del Carmen Ortega Aranda y Luis Octavio Poot López. --------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el Presidente del Comité de Transparencia hizo del conocimiento de los asistentes a esta reunión, el siguiente: --------------------------------------------------------------

----------------------------------------------**ORDEN DEL DÍA.**-------------------------------------------

1. Lista de asistencia.-------------------------------------------------------------------------------
2. Seguimiento a la solicitud de información registrada bajo el folio número 0100279316.----------------------------------------------------------------------------------------------
3. Asuntos generales.-------------------------------------------------------------------------------
4. Clausura.--------------------------------------------------------------------------------------------

Respecto al **PUNTO NÚMERO UNO** del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche por lo que se declaró que existe el quórum legal para la celebración de la presente reunión de trabajo.-------

Seguidamente con relación al **PUNTO NÚMERO DOS** del orden del día, el Presidente del Comité dio a conocer a los presentes que el pasado 9 de julio del presente año se registró en la Unidad de Transparencia de este Instituto Electoral a través del sistema para responder solicitudes de información denominado INFOMEX

la solicitud con número de folio 0100279316, referente al informe financiero de la revisión de los partidos políticos, gastos de campaña del Ingeniero Julio Manjarrez Argüelles, candidato a la alcaldía de Carmen en el 2015 por el PRD, así como, informe financiero de las diputaciones locales; Distritos VIII, IX, X, XI y XII del PRD, respectivamente, así como el Informe detallado de la entrega de recursos públicos a cargo del Partido de la Revolución Democrática, informe de recursos otorgados por PRD Nacional, PRD Estatal y Municipal y por último el informe de gasto ejercido, comprobaciones y empresas contratadas donde se erogó el recurso público. Solicitud a la que correspondió un análisis por la Unidad de Transparencia y quien remitió oficios a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, unidades administrativas que a razón de sus funciones y atribuciones resultan ser competentes para la atención y respuesta a la información solicitada, en respuesta el día 12 de julio se recepcionó en la citada Unidad de Transparencia los oficios UFRPAP/105/2016 y DEAP/369/2016 signados por el Jefe de departamento de la Unidad de Fiscalización y por el Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas, respectivamente, en los cuales comunican coincidentemente a la Unidad de Transparencia que no cuentan con la información solicitada referente al ejercicio fiscal 2015, ya que fue el Instituto Nacional Electoral el encargado de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, incluidos los gastos de campaña, facultad otorgada por el artículo 41 Base V, Apartado B, párrafos penúltimo y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 32 Numeral 1, inciso a), fracción VI de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 7 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos; artículo 109 primer párrafo, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y en base al Acuerdo INE/GC93/2014, Considerando 12, en atención a ello se convocó a este Comité de Transparencia quien después de analizar las respuestas propuestas puede concluir válidamente que la información solicitada no es competencia de este sujeto obligado, por tanto confirma la incompetencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, como sujeto obligado para resolver acerca de lo solicitado por el usuario, respecto de la facultad de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, incluidos los gastos de campaña, ya que estas le corresponden al Instituto Nacional Electoral (INE), y representa una obligación en materia de transparencia de esos actores políticos. Lo anterior, en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 49, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche. Asimismo se hace del conocimiento a este Comité que estando dentro del término legal se requirió al usuario para que especificara el período del que requería la información referente tanto al informe detallado de la entrega de recursos públicos a cargo del PRD, así como en lo conducente al informe de recursos otorgados por el PRD Estatal, dicho requerimiento fue contestado en tiempo por el usuario y respondió que el período al cual se refiere es 2015-2016. Respecto al informe detallado de la entrega de recursos públicos a cargo del Partido de la Revolución Democrática, informes de recursos otorgados por PRD Nacional, PRD Estatal y Municipal de gasto ejercido, comprobaciones, empresas contratadas donde se erogó el recurso público y la respuesta a la prevención que le fue hecha, de acuerdo con el oficio DEAP/0369/2016 signado por el Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas de esta institución, se respondió al solicitante que la información correspondiente a la entrega de recursos públicos a cargo del Partido de la Revolución Democrática para el período 2015-2016, no es información de la competencia de este Instituto Electoral del Estado de Campeche, sino al propio Partido Político, por lo que este Comité de Transparencia luego de analizar la respuesta ofrecida por el titular de dicha unidad administrativa y puede concluir que la información solicitada no es competencia de este sujeto obligado y por tanto confirma la incompetencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, como sujeto obligado para resolver acerca de lo solicitado.--------------------------------------------

Una vez agotado dicho punto, se hace del conocimiento que como **PUNTO NÚMERO TRES** se encuentran los asuntos generales, por lo que el Presidente del Comité invitó a sus integrantes para expresar si tenían algún asunto a tratar, manifestando sus integrantes que no hay asuntos generales por tratar. ------------------

Como **PUNTO NÚMERO CUATRO** del orden del día, se declara clausurada esta reunión, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos (11:45 hrs.) del mismo día de su inicio 14 de julio de 2016, firmando al calce los que en ella intervinieron.-----

**Comité de Transparencia**

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **MTRO. FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ,**  **CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ.** | |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **LIC. MADEN NEFERTITI PÉREZ JUÁREZ,**  **CONSEJERA ELECTORAL.** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C.P. ILEANA CELINA LÓPEZ DÍAZ,**  **CONSEJERA ELECTORAL.** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **LIC. MAURICIO EDUARDO BERZUNZA ESPÍNOLA,**  **SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.** | |